

CD/RES 04 (87-R/12)

“PROGRAMA INTERAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL, TRÁFICO ILÍCITO Y TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”

(Aprobada en la tercera sesión plenaria, celebrada el 28 de septiembre de 2012)

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RECORDANDO:

Que mediante Resolución CD/RES. 10 (82-R/07), Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2007, se creó el Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial, Tráfico Ilícito y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes;

TENIENDO PRESENTE:

Que desde su creación el Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial, Tráfico Ilícito y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes se ha venido consolidando siendo evaluado positivamente desde la Asamblea General de la OEA;

Que la Asamblea General de la OEA, en su resolución AG/RES. 2707 (XLII-O/12) “Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico Ilícito y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes” considera que dicha problemática sigue afectando de manera considerable a nuestros Estados, por lo que se hace necesario seguir implementando políticas y estrategias efectivas que permitan combatir estos actos delictivos y la importancia de que se continúe avanzando en los esfuerzos bilaterales, subregionales y regionales, tendientes a fortalecer la cooperación en materia de lucha contra la explotación sexual, tráfico ilícito y trata de niños, niñas y adolescentes;

Que en la resolución arriba citada, la Asamblea General de la OEA invita al IIN a que considere actualizar el mencionado programa, con miras a incluir la prevención y la erradicación de todas las formas de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, así como la restitución de los derechos de las víctimas de este delito y que, continúe brindando asesoramiento y apoyando a los Estados Miembros que así lo solicitan en sus esfuerzos por adoptar, enmendar e implementar la normativa interna destinada a prevenir y combatir la explotación sexual, el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes incluida la legislación referida a las autorizaciones de viaje y los controles migratorios;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el alcance y los esfuerzos previstos en el Programa Interamericano creado por el IIN con el fin de prevenir todas las formas de explotación sexual.

Que la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, en su artículo 2 establece que para efectos de dicha convención "Tráfico internacional de menores" significa la sustracción, el traslado o la retención, o la tentativa de sustracción, traslado o retención, de un menor con propósitos o medios ilícitos;

RESUELVE:

1. Renombrar el "Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial, Tráfico Ilícito y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes", creado mediante Resolución CD/RES. 10 (82-R/07), como "Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes".
2. Eliminar los términos "comercial" e "ilícito" de los materiales a producir por el Programa cuando los mismos adjetivasen a la explotación sexual o al tráfico de forma general.

